

	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 4.0
		Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1-2021

FECHA: 20 de mayo de 2021.
HORA: 4:30 A.M.
LUGAR: Videoconferencia vía Meet

ASISTENTES: Los relacionados en lista de asistencia

AGENDA DEL EVENTO

1. Presentación de los participantes y orden del día.
2. Revisión de las observaciones presentadas por el contratista de obra.

DESARROLLO:

En el marco de la ejecución del contrato de obra para la construcción del relleno sanitario regional del municipio de San José del Guaviare, se realiza reunión con el área técnica del PDA y la ingeniera de evaluación de este Ministerio para contextualizar las observaciones presentadas por el contratista.

1. Se solicita aclaraciones en el componente eléctrico del proyecto: sobre este aspecto se le comunica al ingeniero del PDA que se hablara con el profesional eléctrico de este Ministerio para dar claridad al mismo.
2. no existe claridad sobre la báscula en su componente estructural: se le informa que se deban ser revisión de la cotización que suministró el diseñador en aras de poder verificar el componente de instalación y estructura es necesaria.
3. De la puerta de acceso: realmente no se si se tiene el despiece, toca revisar los planos de detalle para dar claridad a este punto.
4. La vía no es competencia del proyecto, puesto que no se financian vías externas o de acceso al relleno (solo internas).
5. El manejo de lixiviados si me preocupa porque este se debió dimensionar acorde a lo licenciado y el proyecto solo contempló un pondaje o piscina.

6. Gases: creo que el contratista no sabe que el sistema de extracción son las chimeneas y si están contempladas el proyecto. No sé si el plano de localización de estas fue entregado a Findeter cuando solicitaron la copia del proyecto.
7. Con relación al capítulo de "diseño de relleno sanitario" tienen razón, sin embargo, la vida útil no afecta el ejercicio de ejecución de la obra.

Según informó el ingeniero del PD a devolver a ingeniero Diego, que este Ministerio está presto para asistirlo técnicamente en aras de poder dar respuesta a las observaciones en el menor tiempo posible.

Asimismo el puede informar, que la corporación autónoma ha notificado el departamento con el fin de suspender la licencia toda vez que en ésta se contempló que si la obra no iniciaba 5 años después despedido el alto, esta sería revocada.

Este Ministerio informa que si bien el término de los 5 años a la fecha se encuentra vencido la autoridad ambiental debió haber notificado con anterioridad dicha suspensión por lo que se entiende que el documento enviado al departamento se encuentra fuera del tiempo definido en la misma licencia.

Se reitera al PDA la ayuda que se puede prestar a través del Ministerio para aclarar dudas y dar respuesta tanto al contratista de obra como a la autoridad ambiental competente.

FIRMAS: Las relacionadas en lista de asistencia

Elaboró: Kvergara.